



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0323-2025-MDM-A

Marangani, 27 de octubre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI – CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 445-2025-RAB/OPP/MDM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Conformación de Equipo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Marangani 2026-2040, la Opinión Legal N° 002-2025-AJ-MDM/FCHT, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados, los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución.

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo antes señalado, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021- 2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan”, que establece el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico.

Que, en el marco de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, se ha actualizado la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD; la cual inicia brindando los “Aspectos generales” que incluye las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

Que, según los aspectos generales de la mencionada Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, se precisa en su numeral 4. Participantes del proceso que: “La formulación y actualización del PDLC es un proceso que requiere de la participación, concertación y compromiso de los distintos actores involucrados con el desarrollo en el territorio (...)”; es por ello, que se cuenta con la necesidad de conformar un grupo de trabajo o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

equipo técnico ampliado que esté integrado por especialistas o expertos de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, economía, gestión del riesgo de desastres, género, interculturalidad, juventudes, seguridad ciudadana, entre otros), de las entidades públicas, de la sociedad civil, sector privado, entre otros actores claves que intervienen en el territorio, recomendándose representación equilibrada en su conformación.

Que, mediante INFORME N° 445-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 14 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Ronal Anahue Berna, solicita la aprobación de la Resolución de Alcaldía y la Conformación de Equipo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Marangani 2026-2040, propuesta que se encuentra detallada en el Informe N° 445-2025-RAB/OPP/MDM.

Que, se tiene el respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 002-2025-AJ-MDM/FCHT, de fecha 23/10/2025, el Asesor Jurídico de la MDM, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, Opina que deba declararse PROCEDENTE la conformación del Equipo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de Marangani 2026 - 2040, la misma que estará integrada según la propuesta del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2026 - 2040 del distrito de Marangani, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD/INSTITUCIÓN
01	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe	Municipalidad Distrital de Marangani
02	Oficina de programación multianual de inversiones	Jefe	Municipalidad Distrital de Marangani
03	Oficina de Unidad Formuladora	Jefe	Municipalidad Distrital de Marangani
04	Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano	Sub Gerente	Municipalidad Distrital de Marangani
05	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Sub Gerente	Municipalidad Distrital de Marangani
06	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.	Sub Gerente	Municipalidad Distrital de Marangani
07	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento Básico.	Sub Gerente	Municipalidad Distrital de Marangani
08	Oficina de Relaciones Públicas	Responsable	Municipalidad Distrital de Marangani
09	Oficina de Defensa Civil	Responsable	Municipalidad Distrital de Marangani
10	Jefe de la Posta de Salud	Jefe	Ministerio de Salud
11	Coordinador de la UGEL	Coordinador	Unidad de Gestión Educativa
12	Víctor Raúl Elguera Soto	Facilitador	
13	Emma Rosina Valverde Delgado	Facilitadora	
14	Luis Eduardo Cano Carrasco	Apoyo Técnico	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a los miembros Equipo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2026 - 2040 del distrito de Marangani.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la mencionada Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO



Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

